

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F07		
		Versión:	2		
		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA	
		16	02	17	

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA			1-2
2	Certificación Banco de Proyectos			3-5
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			6-7
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			8-9
6	Estudios Y documentos Previos			10-14
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios			15-42
8	Cotizaciones			43
9	Orden de Compra			44
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			45 - 47
11	Designación de Supervisión			48
12	Acta de Inicio			-
13	Informes de Ejecución contractual			-
14	Informes de supervisión y/o interventoría			-
15	Pagos			49 - 54
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	
Folios De Esta Carpeta	69
Fecha de Revisión	

Terminado

Item code	Description	Begin date for reception	Duration days (interval)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Budget (budget)	BO (reference)	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email
25101500	CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL MANEJO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOSCHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.	May	3	Months	Selección abreviada - several Own-Resources	30.000.000 COP		No	NA	Cundamavita - Soscha	DANY RENE CANCERO VASQUEZ	7305500	seccom@10003000000.gov.co

Each code	Description	Begin date for reception date (interval)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Budget (budget)	BO (reference)	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email
25101500	CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COMPLEMENTAR LA FLEET DEL MUNICIPIO DE SOGUCHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.	May 2	Month(s)	Selección abierta - abroad Own-Resources	540.000.000 COP	540.000.000 COP	No	NA	Cundamarta - Soacha	DANY RENE CAICEDO VASQUEZ	7355500	segob@segob.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	ES-01-F13	
	FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	VERSION	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		26	07	16

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO

La Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por el Secretario de Gobierno, que el proyecto:

BMP20202575400058: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020 - 2023 SOACHA

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: FUERZAS CIUDADANAS UNIDAS AVANZANDO POR LA SEGURIDAD DE SOACHA
Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS
Subprograma: SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Plazo de Ejecución: 2020-2023
Fuentes de financiamiento: Municipal
Entidad: Alcaldía Municipal de Soacha
Estado de la Gestión: No aplica
Presupuesto por año: 2020-2023

Entidad	FUT	2020	2021	2022	2023
Alcaldía de Soacha	0105 - A.18.10. - 17				
	0105 - A.18.10. - 901	\$ 849.203.715	\$ 2.010.220.000	\$ 2.371.443.138	\$ 2.371.443.138
	0105 - A.18.10. - 38				

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:
\$7.602.309.991

En Soacha, Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de Enero de Dos mil veintiuno (2021).


SANDRA MILENA GÓMEZ PACHECO
Directora de Desarrollo Económico
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos Inversión
División de Desarrollo Económico

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F08		
			Versión:	3	
	FORMATO OFICIO ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		11	12	2020	

Soacha, Cundinamarca, 22 de enero de 2021
 SGB – 0068 - 2021

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
 Dirección de Desarrollo Económico
 Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial
 Soacha, Cundinamarca

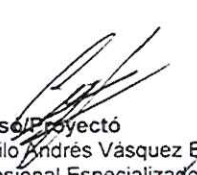
Ref.: Actualización Proyecto.

Por medio del presente me permito remitir los documentos relacionados con la actualización del proyecto **"BMP20202575400058: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020 - 2023 SOACHA"** para lo cual adjuntamos:

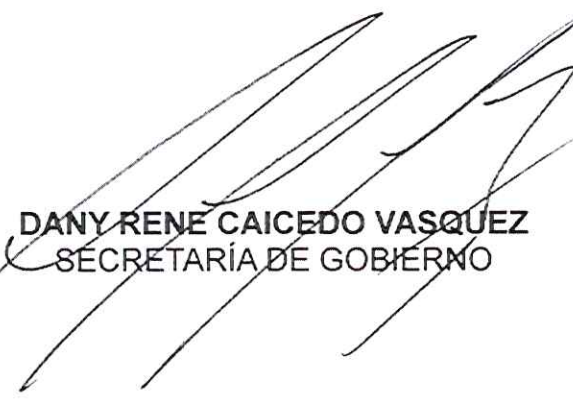
Documentos Requeridos		Folio
1.	Certificación Viabilidad Actualización ES-01-F09	1
2.	Justificación de la Actualización ES-01-F10	2
3.	Presupuesto oficial actualizado ES-01-F11	1
4.	Calculo de beneficios ES-01-F07 (si se requiere)	
5.	Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6.	Descripción otros anexos:	
7.	MGA en medio magnético	
8.	EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente;



Revisó Proyecto
 Camilo Andrés Vásquez Escobar
 Profesional Especializado



DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F09		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Version:	3		
		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA	
		11	12	2020	

El Secretario de Gobierno de Soacha

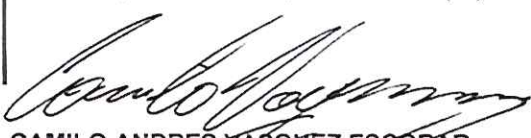
CERTIFICA QUE LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO:

BMP20202575400058 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020 - 2023 SOACHA"

Cumple con el análisis de viabilidad al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:

Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad	☒
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios	☒
Viabilidad Técnica	Se verificó que la estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verificó requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Ejm: (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc)	☒
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizó si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ámbitos de análisis: el costeo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica)	☒
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluó la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación	☒

En Soacha, Cundinamarca, a los Veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



CAMILO ANDRÉS VASQUEZ ESCOBAR
Profesional Especializado
Secretaría de Gobierno



DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

Elaboró/Revisó



Camilo Andrés Vasquez Escobar
Secretaría de Gobierno

1 DE 1

ES-01-F02 V02

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CODIGO: ES-01-F10																																																		
	Version:		4																																																		
	Fecha de Aprobación																																																				
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		DD	MM	AA																																																
		11	12	2020																																																	
1. NOMBRE DEL PROYECTO	BMP20202575400058 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020 - 2023 SOACHA"																																																				
2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación. ☒ Actualización por reformulación ☐																																																				
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	La seguridad es una necesidad que demanda nuestra población, ya que afecta directamente el desarrollo económico, social e institucional impactando en la calidad de vida. Estas necesidades por su diversidad requieren respuestas inmediatas en cada una de nuestras comunas y corregimientos visionando un territorio seguro, en paz y sostenible, por lo que se hace necesario y fundamental fortalecer la Red de Apoyo a la Justicia (inspecciones de Policía, Comisanas de Familia, Casa de la Justicia, Corregimientos, Centro Transitorio CTP, Secretaría Movil, Oficina de Libertad Religiosa, Víctimas, etc.), para dar respuesta efectiva a estas necesidades La presente actualización se realiza por el reajuste de costos y para la presente vigencia; en concordancia con lo anterior, y por medio del Acuerdo 025 del 24 de noviembre de 2020 se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos del municipio para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde se incluyen los recursos asignados a la Secretaría de Gobierno, en específico al programa "Avanzando hacia la recuperación de nuestro espacio público". Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Soacha expide la Resolución 005 del 05 de enero de 2021, "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Soacha" Por esta razón se realiza afectación presupuestal al elementos constitutivos "Fortalecer la red de apoyo a la justicia de Soacha" y el de "Diseñar e implementar una estrategia que garantice la oportuna atención a la denuncia de los ciudadanos y garantía al debido proceso", donde se garantiza la contratación de capital humano que garantice el funcionamiento y así velar por el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de toda la Red de Apoyo a la justicia mencionada anteriormente. También se reestructura en el Presupuesto el elemento constitutivo "Diseñar la estrategia de socialización permanente del Código Nacional de Policía en el municipio de Soacha" con el fin de ser financiado con recursos del Fondo de Seguridad del municipio producto de la imposición de multas del Código de Policía y se incorporan y asigna presupuesto los elementos constitutivos vitales para el funcionamiento de la Dirección de Apoyo a la justicia de la Secretaría de Gobierno como lo son: "Diseñar el Plan de implementación del sistema local de justicia para la responsabilidad penal para adolescentes" y "Fortalecer la oficina de Libertad religiosa y el Comité Municipal de libertad religiosa y de culto", estos como el deber de garantía de derechos en especial la garantía de los Derechos Humanos - DD HH. En cuanto al cumplimiento de los elementos constitutivos en el numeral 7, se realiza los ajustes pertinentes que permitan la articulación de la programación con lo reportado en el plan de acción ante Secretaría de Planeación.																																																				
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia 2020 - 2023																																																				
4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	4.1 Gestión de financiación: Nacional: ☐ Departamental: ☐ Municipal: ☒ Otro: ☐ Entidad: <u>Alcaldía Municipal de Soacha</u> 4.2 Gestión de cofinanciación: En gestión: ☐ Gestionado: ☐ No aplica: ☒																																																				
5. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO	Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación <table><thead><tr><th>ENTIDAD</th><th>PROGRAMA</th><th>CODIGO FUT</th><th>EJECUTADO 2020</th><th>ACTUALIZADO 2021</th><th>PROGRAMADO 2022</th><th>PROGRAMADO 2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>Alcaldía Municipal de Soacha</td><td>Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos</td><td>0105 - A 18 10 - 903</td><td>\$ 827.797.046,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Alcaldía Municipal de Soacha</td><td>Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos</td><td>0114 - A 18 10 - 901</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 379.500.000,00</td><td>\$ 250.000.000,00</td><td>\$ 250.000.000,00</td></tr><tr><td>Alcaldía Municipal de Soacha</td><td>Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos</td><td>0105 - A 18 10 - 38</td><td>\$ 0,00</td><td>\$ 995.000.000,00</td><td>\$ 900.000.000,00</td><td>\$ 900.000.000,00</td></tr><tr><td>Alcaldía Municipal de Soacha</td><td>Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos</td><td>0105 - A 18 10 - 17 0105 - A 18 10 - 17</td><td>\$ 21.406.669,00</td><td>\$ 635.720.000,00</td><td>1.221.443.137,78</td><td>1.221.443.137,78</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL POR AÑO</td><td>\$ 849.203.715,00</td><td>\$ 2.010.220.000,00</td><td>\$ 2.371.443.137,78</td><td>\$ 2.371.443.137,78</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PROYECTO</td><td colspan="4">\$ 7.602.309.990,56</td></tr></tbody></table>				ENTIDAD	PROGRAMA	CODIGO FUT	EJECUTADO 2020	ACTUALIZADO 2021	PROGRAMADO 2022	PROGRAMADO 2023	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 903	\$ 827.797.046,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0114 - A 18 10 - 901	\$ 0,00	\$ 379.500.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 38	\$ 0,00	\$ 995.000.000,00	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00	Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 17 0105 - A 18 10 - 17	\$ 21.406.669,00	\$ 635.720.000,00	1.221.443.137,78	1.221.443.137,78	TOTAL POR AÑO			\$ 849.203.715,00	\$ 2.010.220.000,00	\$ 2.371.443.137,78	\$ 2.371.443.137,78	TOTAL PROYECTO			\$ 7.602.309.990,56			
ENTIDAD	PROGRAMA	CODIGO FUT	EJECUTADO 2020	ACTUALIZADO 2021	PROGRAMADO 2022	PROGRAMADO 2023																																															
Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 903	\$ 827.797.046,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00																																															
Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0114 - A 18 10 - 901	\$ 0,00	\$ 379.500.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00																																															
Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 38	\$ 0,00	\$ 995.000.000,00	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00																																															
Alcaldía Municipal de Soacha	Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos	0105 - A 18 10 - 17 0105 - A 18 10 - 17	\$ 21.406.669,00	\$ 635.720.000,00	1.221.443.137,78	1.221.443.137,78																																															
TOTAL POR AÑO			\$ 849.203.715,00	\$ 2.010.220.000,00	\$ 2.371.443.137,78	\$ 2.371.443.137,78																																															
TOTAL PROYECTO			\$ 7.602.309.990,56																																																		
6. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO	Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva Meta Producto: Crear, poner en operación y fortalecer el Equipo de Control y Sanción a Infracciones Urbanísticas y fortalecimiento de la Red de Apoyo a la Justicia. Elemento Constitutivo: Fortalecer la red de apoyo a la justicia de Soacha Diseñar la estrategia de socialización permanente del Código Nacional de Policía en el municipio de Soacha. Diseñar e implementar una estrategia que garantice la oportuna atención a la denuncia de los ciudadanos y garantía al debido proceso Diseñar el Plan de implementación del sistema local de justicia para la responsabilidad penal para adolescentes Fortalecer la oficina de Libertad religiosa y el Comité Municipal de libertad religiosa y de culto																																																				

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO:		ES-01-F-10	
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Version:		4	
		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA	
		11	12	2020	

7. APOORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO

Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
				2020	2021	2022	2023
7.1 Aporte a elemento constitutivo	Fortalecer la red de apoyo a la justicia de Soacha	Numero o Porcentaje %	100%	1	1	1	1
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.1 Aporte a la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto					
	Fortalecer la red de apoyo a la justicia de Soacha	10%					
Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
				2020	2021	2022	2023
7.2 Aporte a elemento constitutivo	Diseñar la estrategia de socialización permanente del Código Nacional de Policía en el municipio de Soacha	Numero o Porcentaje %	1	0.25	0.25	0.25	0.25
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
7.2.1 Aporte a la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto					
	Diseñar una (1) estrategia de socialización del Código Nacional de Policía en el municipio de Soacha	8%					
Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
				2020	2021	2022	2023
7.3 Aporte a elemento constitutivo	Diseñar e implementar una estrategia que garantice la oportuna atención a la denuncia de los ciudadanos y garantice el debido proceso	Numero o Porcentaje %	1	0.25	0.25	0.25	0.25
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
7.3.1 Aporte a la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto					
	Diseñar e implementar una estrategia que garantice la oportuna atención a la denuncia de los ciudadanos y garantice el debido proceso	5%					
7.4 Aporte a elemento constitutivo	Diseñar el Plan de implementación del sistema local de justicia para la responsabilidad penal para adolescentes	Numero o Porcentaje %	1	0	0.33	0.33	0.34
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	25%	25%	25%	25%
7.4.1 Aporte a la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto					
	Plan de implementación del sistema local de justicia para la responsabilidad penal para adolescentes	5%					
7.5 Aporte a elemento constitutivo	Fortalecer la oficina de Libertad religiosa y el Comité Municipal de Libertad religiosa y de culto	Numero o Porcentaje %	1	0	1	1	1
		% de aporte al elemento constitutivo	100%	0%	34%	33%	33%
7.5.1 Aporte a la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto					
	Fortalecimiento de la oficina de Libertad religiosa y el Comité Municipal de Libertad religiosa y de culto	8%					

8. OTROS ANEXOS

Elaboró

Vo.Bo

CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
Profesional Especializado
Secretaría de Gobierno

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

[illegible]



Al contestar cite Radicado 20213000017503 Id: 122376
Folios: 2 Fecha: 2021-03-15 13:07:18
Anexos: 0
Remitente: DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO
Destinatario: DIRECCION PRESUPUESTO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL	
---	--	--

NUMERO:		FECHA:		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				
SECRETARIA DE GOBIERNO				

IDENTIFICACION DEL GASTO		BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION	
Funcionamiento		Código	Nombre
Inversión	X	BMP20202575400058	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020- 2023 SOACHA
Servicio de la deuda		Fecha Actualización	
		05/03/2021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0105 - A.18.10. - 17	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	ORDINARIO	540.000.000,00
			540.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			
VALOR EN LETRAS:		QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE	

OBJETO DEL CDP	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.	 Nombre: Cargo SECRETARIO DE GOBIERNO Nombre y cargo del ordenador del gasto Elaboró:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO
--

ESTADO DE LA SOLICITUD		CAUSAL DE DEVOLUCION	
	APROBADA	CODIGO	DESCRIPCION
	NO APROBADA		

INFORMACION DEL CDP		CONSTANCIA DE ENTREGA	
FECHA		DEVOLUCION	CDP
NUMERO			
DIRECCION DE PRESUPUESTO			



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPAL DE SOACHA
VIGENCIA FISCAL 2019

DIRECCION DE PRESUPUESTO

NUMERO: N17

FECHA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECIBIDO

10 MAY 2021

echa: Hora:

Firma:

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	x
Servicio de la deuda	

BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION

Codigo	Nombre
BMP20202575400058	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020- 2023 SOACHA
Fecha Actualizacion	
06/05/2021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0105 - A.18.10. - 17	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	ORDINARIO	30.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			30.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE

OBJETO DEL CDP

CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO.

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELABORO: GINA MOLINA - SBG

REVISO : CARLOS ANDRES MARTINEZ - SGB

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1616

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 15 marzo 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO (122376)

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Inversion-Justicia Y Seguridad

0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 540.000.000,00
----------------------	--	-------------------

TOTAL CERTIFICADO	\$ 540.000.000,00
-------------------	-------------------


CAMILLO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3221

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 18 mayo 2021 Prórrogas: 0

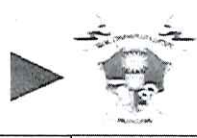
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO (N 17)

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicidad Y Seguridad		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 30.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 30.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	MAYO 2021

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	☐
Bienes de grandes superficies	☐
Otros instrumentos de agregación de demanda	☐

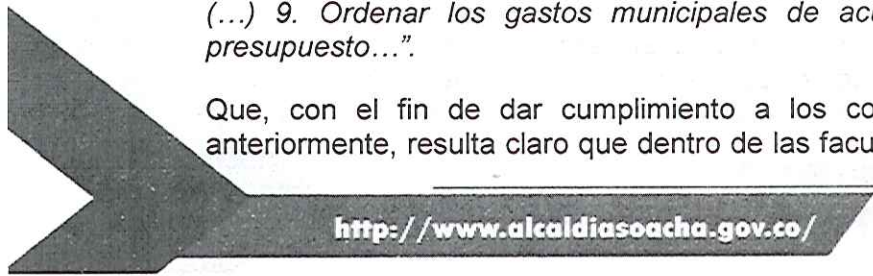
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

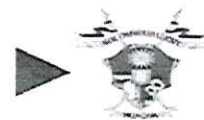
La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que “el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del Alcalde entre otras “...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...”.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha





se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes" ... d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente...* 5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

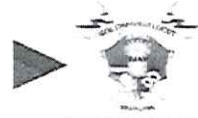
Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP20202575400058** "FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE APOYO A LA JUSTICIA 2020-2023 SOACHA", tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 22 de enero de 2021 suscrita por la Directora de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, dentro de los servicios a satisfacer con cargo a los recursos del banco de proyectos relacionado anteriormente, se encuentra la adquisición de vehículos (tipo camioneta 4x4) para el transporte de funcionarios de las diferentes dependencias de la Secretaria de Gobierno, como Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia, Corregimientos del Municipio y Dirección de Apoyo a la Justicia cuyo fin sea realizar las diligencias propias de cada dependencia.

Que, con la adquisición de los vehículos (Tipo Camionetas) se atienden las necesidades propias de la Secretaria de Gobierno y sus dependencias, como el traslado de los funcionarios para realizar sus diligencias y descongestión en procesos que se lleven cabo en cada despacho.

Que, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Gobierno no cuenta con el parque automotor propio para el suministro de vehículos, siendo necesario adelantar un proceso de selección de proveedor, cuya oferta sea favorable para los intereses económicos de la



Entidad, con la optimización de tiempos y recursos; y requerimientos técnicos que se relaciona en el anexo No. 1.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que suministre la venta de un vehículo (camioneta 4x4) que garantice los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo con la ficha técnica que se anexa, que es para servicio de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha y sus dependencias.

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto, la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCENEG-022-1-2019.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los vehículos, están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-022-1-2019.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los vehículos se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-022-1-2019.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precios.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.
4Línea de servicio al cliente.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019 vigente.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Soacha se encuentran proveedores agregados al Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019 que prestan el servicio, de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

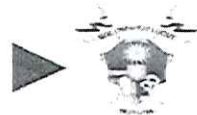
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a



verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$570.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:



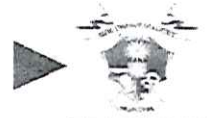
CODIGO	0105-A.18.10.-17
ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO RECURSO PROPIO – LIBRE DESTINACIÓN ORDINARIO
FECHA	15 DE MARZO DE 2021
VALOR	\$540.000.000
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	1616

CODIGO	0105-A.18.10.-17
ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO RECURSO PROPIO – LIBRE DESTINACIÓN ORDINARIO
FECHA	18 DE MAYO DE 2021
VALOR	\$30.000.000
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	3221

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de



Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista

7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.

12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCENEG-022-1-2019.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.

DANY RENÉ CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L – Abogado SGB



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones.....	7
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	7
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	7
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	8
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	15
Cláusula 8	Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos	16
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	27
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	29
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	34
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	39
Cláusula 14	Plazo del Acuerdo Marco.....	40
Cláusula 15	Cesión	41
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	41
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento.....	42
Cláusula 18	Declaratoria de Incumplimiento	44
Cláusula 19	Multas y Sanciones.....	45
Cláusula 20	Cláusula Penal.....	45
Cláusula 21	Conflicto de Interés	46
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	47
Cláusula 23	Supervisión	47
Cláusula 24	Indemnidad	47
Cláusula 25	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	47
Cláusula 26	Confidencialidad.....	48
Cláusula 27	Solución de Controversias	48
Cláusula 28	Notificaciones.....	49
Cláusula 29	Documentos	49
Cláusula 30	Interpretación	50
Cláusula 31	Disponibilidad Presupuestal	50
Cláusula 32	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	50
Cláusula 33	Liquidación	51
Cláusula 34	Firma	51
Anexo 1	Definiciones	56



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra:

Tabla . Relación de proveedores

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
1	AUTOMAYOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias, Carrotanques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Volqueta.
2	ARINTIA GROUP S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.
3	ALBORAUTOS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles. Vehículos Especiales: Ambulancias.
4	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728.	Vehículos Convencionales: Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Carrotanques. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
5	UNION TEMPORAL GREEN TECH, con número de identificación tributaria – NIT 901.388.688-0, representada legalmente por el señor Nicolas Villegas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.930, unión temporal conformada por Country Motors S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 800.218.155-0, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 80% y Gas Combustible S.A. GASCOM S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 900.044.458-3, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, , identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 20%.	Vehículos Convencionales: Trasporte de carga liviana. Trasporte pasajeros. Otro Tipo de Vehículos: Remolcadores. Vehículos Eléctricos: Transportes pasajeros.
6	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 890.301.680-1, representada legalmente por la señora Patricia Elena Franco Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 42.892.365.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
7	UT MORARCI AUTOCOM 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.388.019-3, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, unión temporal conformada por Morarci Group S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía número 72.306.607, con porcentaje de participación del 86% y Automotores Comerciales AUTOCOM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.108.579-2, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Neira Fresneda, identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.878, con porcentaje de participación del 14%.	Vehículos Convencionales: Camperos/camionetas, Pick Up. Otro Tipo de Vehículos: Camiones.
8	7M GROUP S.A., con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarrez Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.341.381.	Vehículos Convencionales: Trasporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias, Carrotaques. Vehículos Eléctricos: Trasporte de pasajeros. Vehículos Híbridos: Trasporte de carga liviana. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 3 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S..

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
9	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.025.792-3, representada legalmente por el señor Juan Pablo García Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.254, Según poder adjunto a la propuesta, protocolizado en la Notaria Segunda del Municipio de Envigado, fechado 5 de febrero de 2020 y lo señalado a página 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, fechado con el 20 de febrero de 2020.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Eléctricos: Automóviles, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Especiales: Ambulancias.
10	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.001.307-0, representada por el apoderado especial del representante legal, el señor Juan Carlos Herrera Landines, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.730, Según poder incorporado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado con el 26 de febrero de 2020.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de Carga Liviana. Vehículos Eléctricos: Automóviles. Vehículos Especiales: Ambulancias.
11	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.078.024-2, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Pérez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.190.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
12	MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.889.472-3, representada legalmente por el señor José Antonio Cuervo Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.800.	Vehículos Convencionales: Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros.
13	YOKOMOTOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 43.591.004.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles, Transporte de carga liviana.
14	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.006.901-1, representada legalmente por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.379.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
15	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO, con número de identificación tributaria – NIT 890.900.943-1, representada legalmente por el señor Jaime de Jesús Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.887.	Vehículos Convencionales: Pick Up, Transporte de carga liviana. Otros Tipos de Vehículos: Camiones.
16	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.391.005-1, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.452, unión temporal conformada por MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA, con número de identificación tributaria – NIT: 860.019.063-8, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.452, con porcentaje de participación del 50% y CASATORO S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 830.004.993-8, representada legalmente por el señor Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 437.730, con porcentaje de participación del 50%.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Otros Tipos de Vehículos: Camiones, Remolcadores, Volqueta. Vehículos Eléctricos: Automóviles, Camperos/Camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles, Camperos/Camionetas.
17	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 900.010.107-7, representada legalmente por la señora Sandra Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 29.433.492.	Vehículos Especiales: Ambulancias.
18	TUYOMOTOR S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 800.247.851-4, representada legalmente por el señor Juan Ignacio Yepes Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.347.023.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles
19	ALFA AM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 830.133.470-0, representada legalmente por la señora Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.544.836.	Vehículos Convencionales: Automóviles, Camperos/camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. Vehículos Híbridos: Automóviles Vehículos Especiales: Ambulancias
20	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.020.058-2, representada legalmente por el señor	Vehículos Convencionales: Automóviles,



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
	Carlos Hernando Villegas Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.109.835.	Camperos/camionetas, Pick Up. Vehículos Híbridos: Automóviles

Fuente: Resolución No. 100 del 10 de junio de 2020, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-022-01-2019."

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los Proveedores, quienes hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública [número del Proceso] el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio CCENEG-022-1-2019.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

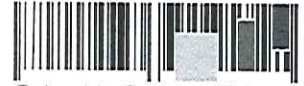


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia


www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 7 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
1	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.

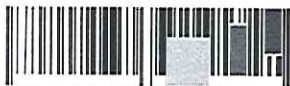


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



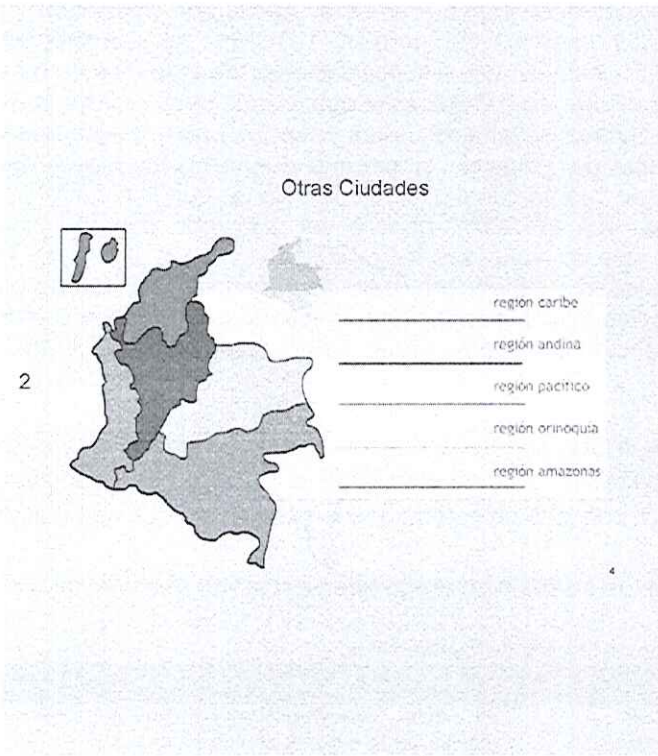
www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
		Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
		Nota: El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u>
		150 días calendario + Lapso
		Región Caribe: +5 días calendario
		Región Andina: +5 días calendario
		Región Pacífico: +5 días calendario
		Región Orinoquía: +10 días calendario
		Región Amazonas: +15 días calendario
		Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.
		Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (<u>No. 1</u>) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.
		La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
 - d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
- 6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- 6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

- 6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.
- 6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma.
- 6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

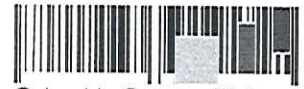
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 13 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.
- 6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Los proveedores pueden solicitar aclaraciones sobre las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, para lo cual, deben requerir directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. El proveedor por ningún motivo podrá contactar directamente a las Entidades Compradoras para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.
- 7.3 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento igual o superior al del Catálogo. Los descuentos cotizados menores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el descuento publicado en el Catálogo. Debe contemplarse lo señalado en Decreto 579 de 2019 el cual reglamenta el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario.
- 7.4 Indicar en la cotización los valores relacionados con el mantenimiento preventivo para la referencia solicitada por la entidad compradora, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el manual del fabricante, discriminando los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables para los diferentes vehículos. En caso de no llevarse a cabo el mantenimiento preventivo el proveedor deberá entregar a la entidad compradora los insumos para el mantenimiento. Dicha entrega debe llevarse a cabo en el mismo lugar donde se hizo entrega de los vehículos.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:
 - (i) La cantidad de Vehículos solicitada;
 - (ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco;
 - (iii) Equipo mínimo del Vehículo;



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra;
- (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias;
- (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

- 7.7 Suscribir el acta de inicio.
- 7.8 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.
- 7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.10 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva.
- 7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12.

Cláusula 8 Precio de los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para suministrar los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos:

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los primeros **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** del mes, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

La actualización del precio de las Referencias en el Catálogo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Los Proveedores en su solicitud de actualización deberán hacer entrega del documento radicado en Fasecolda y el archivo magnético en extensión (.xlsx) editable de la lista de precios del periodo correspondiente.
- (ii) Colombia Compra Eficiente procederá a actualizar el catálogo con la información suministrada por los Proveedores y la constancia de radicación ante Fasecolda para actualizar la Guía de Valores de Referencia.
- (iii) Una vez sea publicada la Guía de Valores de Fasecolda en su versión en formato Excel, se realizará la verificación contra la información suministrada, y en caso tal de encontrarse diferencias se harán las correcciones del caso.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

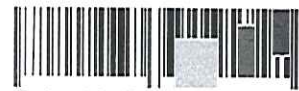


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia


www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 17 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

9.1. Solicitudes de Actualización de Precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor puede revisar al comienzo de cada cuatrimestre, la variación en los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos según se establece en esta sección.

La primera revisión se hará al finalizar el primer cuatrimestre después de la firma del Acuerdo Marco; para tal fin los cuatrimestres se establecen como:

Tabla 1 Cuatrimestres de actualización de Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos.

Cuatrimestre	Mes del año	Plazo máximo de verificación
I	Enero	10 primeros días hábiles de enero.
II	Mayo	10 primeros días hábiles de mayo.
III	Septiembre	10 primeros días hábiles septiembre.

Nota: Tenga en cuenta que producto de las revisiones realizadas por Colombia Compra Eficiente, en función de las condiciones del mercado, no implican que sea procedente en todos los casos la actualización de los precios, ya que esto deberá estar soportado a condiciones debidamente justificadas para tal fin. Para tal efecto en caso de que Colombia Compra Eficiente requiera de un soporte, el Proveedor deberá enviar la siguiente información:

- (i) Nombre del Proveedor.
- (ii) En caso de Consorcio o Unión Temporal detallar integrantes, porcentajes de participación y NIT correspondiente.
- (iii) NIT del Proveedor.
- (iv) Nombre del producto.
- (v) Precio actual del producto en el catálogo.
- (vi) Justificación del ajuste y en caso de ser necesario, al menos tres (3) cotizaciones.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para determinar el porcentaje con el cual se llevará a cabo la actualización de los precios de los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Mantenimientos Preventivos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Ajuste_{AE-AB-AE-MP} [\%] = \frac{TRM_f - TRM_i}{TRM_i} [\%] + \left[\frac{I + S}{2} \right] [\%]$$

Donde:

- Ajuste_{AE-AB-AE-MP}: Ajuste que se aplicará para cada actualización expresada en porcentaje.
- TRM_i: Tasa Representativa del Mercado para el primer día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- TRM_f: Tasa Representativa del Mercado para el último día hábil del Cuatrimestre a analizar.
- I: Inflación acumulada del Cuatrimestre a analizar, expresada en porcentaje.
- S: Incremento del Salario mínimo del año en curso, expresado en porcentaje.

Nota: El valor de la TRM será el calculado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y la Inflación según la calculada por el DANE.

Colombia Compra Eficiente, contará con un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para estudiar la solicitud, llevando a cabo la actualización en el catálogo o informando la improcedencia de la solicitud.

Parágrafo 1: Colombia Compra Eficiente podrá realizar por cuenta propia, indistintamente que haya solicitudes por parte de los Proveedores, una única revisión correspondiente al primer cuatrimestre, la cual considera el aumento del salario mínimo a ser aplicado.

Parágrafo 2: Así mismo, es de anotar que producto de la aplicación de la fórmula anterior por considerar variables propias del mercado, como lo es la Tasa Representativa del Mercado y la Inflación, se puede presentar un porcentaje de ajuste negativo, situación en la cual no será procedente ajuste alguno y se mantendrá el valor previo a la revisión.

Parágrafo 3: El Incremento del Salario Mínimo (S) será tenido en cuenta únicamente en la primera actualización del año, para las demás actualizaciones el valor de S será 0.

9.2. Inclusión de Nuevos Modelos de las Referencias Ofrecidas

El Proveedor está obligado a incorporar en el Catálogo el nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado colombiano. En consecuencia, en la Cotización el



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Proveedor debe incluir el valor de la Referencia para el Modelo más reciente que tenga a disposición y que se encuentre en el Catálogo.

El Proveedor deberá tener en cuenta que las inclusiones corresponden a los nuevos modelos de las Referencias ya ofrecidas, y no a nuevas referencias, situación que no hace parte de esta categoría.

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

9.3. Inclusión de Adecuaciones Básicas o Accesorios.

Colombia Compra Eficiente podrá incluir en el Catálogo una nueva Adecuación Básica o Accesorio, según se establece a continuación:

Para incluirlos, Colombia Compra Eficiente debe definir el tipo de Vehículo, Vehículo Eléctrico o Vehículo Híbrido, intervalo, especificaciones técnicas, y el precio máximo de la Adecuación Básica o Accesorio, el cual no será divulgado.

Posteriormente, se solicitará a los Proveedores ofrecer el precio unitario para la nueva Adecuación Básica o Accesorio, solicitud que deben responder dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción. Con el fin de ser procedente la Inclusión requerida por Colombia Compra Eficiente, se deberá contar con por lo menos tres (3) cotizaciones.

Una vez Colombia Compra Eficiente de a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron por encima de este, podrán realizar una segunda oferta con el fin de garantizar mayor pluralidad de Proponentes en este ítem, razón por la cual tendrán un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para comunicar la aceptación de ofrecer la Adecuación Básico o Accesorio con un precio menor o igual al máximo definido por Colombia Compra Eficiente. Si en el pazo establecido no se cuenta con respuesta alguna por parte de los proponentes, se entenderá que han desistido de ofrecer la Adecuación Básica o Accesorio.

Colombia Compra Eficiente incluirá la Adecuación Básica o Accesorio en el Catálogo si al menos **DOS (2) PROVEEDORES** lo pueden ofrecer a un precio menor al establecido en el mercado, para lo cual las Entidades Compradores deberán anexar las cotizaciones del caso.

En caso contrario, Colombia Compra Eficiente, si así lo considera, puede repetir el procedimiento o desistir de incluir la Adecuación Básico o Accesorio en el Catálogo.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Para el caso de la Referencia a la cual se le incluiría la Adecuación Básica o Accesorio, el Proveedor debe conservar el descuento si la Referencia ya existe en el Catálogo. Cuando la Referencia no esté en el Catálogo el Proveedor debe ofrecer como mínimo el menor descuento entre las Referencias ofrecidas en la Operación Principal.

9.4. Inclusión de Adecuaciones Especiales y Vehículos Especiales.

Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, en su Tercera Generación ha considerado la incidencia de los Vehículos Especiales y las Adecuaciones Especiales en las Órdenes de Compras y necesidades de las Entidades Compradoras.

Es así como el Segmento de Vehículos Especiales será para los Vehículos que cuenten con una Norma Técnica Colombiana o aquellas expedidas por el sector transporte, por tratarse de un sector regulado por el Ministerio de Transporte, y los que se definan en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En caso tal de que sean requeridas inclusiones de Vehículos Especiales o Adecuaciones Especiales por parte de alguna de las Entidades Compradoras en el Catálogo según las necesidades que pretenden suplir, se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

- (i) Para la Inclusión de Vehículos Especiales la Entidad Compradora deberá anexar a la solicitud de inclusión la norma técnica colombiana que lo soporta, debidamente expedida por la autoridad competente.

Si resulta procedente la Inclusión del Vehículo Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el lote/grupo de Vehículos Especiales, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones señaladas en la norma técnica.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su cotización y poder incluir en el catálogo el Vehículo Especial.

Para que sea incluido el Vehículo Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá el Vehículo Especial en el Catálogo.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Nota: Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial o Vehículo Especial, por tratarse de un Vehículo Especial o Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

- (ii) Para el caso de Adecuaciones Especiales, la Entidad Compradora deberá remitir a Colombia Compra Eficiente la solicitud de inclusión de las Adecuaciones Especiales que no hayan sido contemplados desde la Operación Principal en el Catálogo.
- (iii) Será analizada la solicitud y especificaciones técnicas de las Entidades Compradoras, y los soportes que estas alleguen, para tal fin se deberá contar como mínimo con:
 - Especificaciones técnicas.
 - Uso, destinación, zona geográfica, etc.
 - Cantidad.
 - Análisis de vehículo de referencia al cual se le realizaría la Adecuación Especial.
 - Tipo de Adecuación Especial y soporte técnico.
 - Soporte de necesidad de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que, por ningún motivo, será objeto de justificación una marca o proveedor particular para tal fin.

- (iv) En caso tal de ser necesario, Colombia Compra Eficiente podrá realizar mesas de trabajo con la Entidad Compradora y su equipo para analizar la solicitud de inclusión, en la cual se establecerá la procedencia, o no, de realizar la inclusión en el Catálogo.
- (v) Si resulta procedente la Inclusión de la Adecuación Especial, se solicitará a los Proveedores que fueron adjudicados en el Segmento de Vehículos Especiales y en el Segmento donde se encuentra el Vehículo base, cotizar la Adecuación Especial según las especificaciones producto de la revisión realizada por Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores tendrán para tal fin un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para presentar su solicitud de cotización y poder incluir en el catálogo la Adecuación Especial o Vehículo Especial.

Para que sea incluida la Adecuación Especial, se deberá contar como mínimo con **DOS (2) COTIZACIONES** de Proveedores del Acuerdo, manteniendo el descuento de las Adecuaciones y Referencias ofrecido en la Operación Principal.

En el caso con que se cuente con las cotizaciones requeridas de Proveedores cumpliendo la totalidad de los requisitos y especificaciones, se incluirá la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Nota: Se aclara que, en el evento de cotización una vez incluida la Adecuación Especial, por tratarse de una Adecuación Especial se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, sección 6.13.

- (vi) Cuando Colombia Compra Eficiente, producto de la verificación de la información remitida por la Entidad Compradora, y en caso de haber realizado mesas de trabajo con la Entidad Compradora, establezca que la inclusión no es procedente por ser contraría al Objeto y/o Alcance del Acuerdo Marco, no hará la inclusión de la Adecuación Especial o Vehículo Especial en el Catálogo.

Colombia Compra Eficiente aclara que, en el procedimiento antes descrito, los Proveedores por ningún motivo podrán tener relación o contacto alguno con las Entidades Compradoras para establecer las especificaciones o condiciones de las Adecuaciones Especiales o Vehículos Especiales; toda vez que las interacciones se producen posteriores a la adjudicación de la Orden de Compra en el evento de cotización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá en cualquier momento, incluir en el catálogo vehículos especiales estandarizados bajo Norma Técnica Colombiana expedidas con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios.

9.5. Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la eliminación o suspensión de Referencias en alguno de los siguientes escenarios:

- (i) Cuando se dejen de comercializar en Colombia las Referencias.
- (ii) Cuando la falta de inventario afecte la disponibilidad de las Referencias.

La primera solicitud de eliminación o suspensión de Referencias sólo podrá presentarse **DOS (2) MESES** después de la firma del Acuerdo Marco. Para ello el Proveedor debe enviar una carta firmada por su Representante Legal explicando las circunstancias que lo llevan a solicitar la eliminación o suspensión, para tal fin, el documento deberá contener:

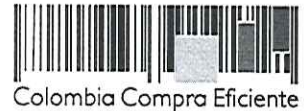
- Nombre y datos del Proponente.
- Referencias a eliminar o suspender.
- Justificación de la solicitud.
- En caso de tratarse de falta de inventario que afecte la disponibilidad de la referencia, se deberá hacer alusión a la cantidad de unidades con que se cuente, o un análisis en función a este aspecto.
- El documento deberá estar suscrito por el Representante Legal del Proponente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia


www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Antes de que Colombia Compra Eficiente rechace o apruebe y publique esta actualización en el Catálogo, el Proveedor está en la obligación de cotizar y entregar las Referencias que se comprometa hasta que sea surtido el trámite respectivo, sin perjuicio de las medidas contractuales y legales que sean aplicables.

En los casos expuestos, el Proveedor remitirá la solicitud a Colombia Compra Eficiente y en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, se realizará la actualización del Catálogo.

Para el caso que la justificación demuestre que el Proveedor no cuenta con existencias de Referencias se procederá a hacer la actualización del Catálogo en un plazo **MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Esta actualización será únicamente aplicable a exclusiones o suspensiones, y no será procedente cuando la solicitud contemple actualizaciones de precios u otros ítems.

Parágrafo: La falta de inventario que hace alusión el presente numeral, corresponde al inventario propio de cada Proveedor, sin que puede correlacionarse con agentes externos, o terceros que no se encuentren vinculados al Proveedor. En todo caso, será analizada la solicitud de acuerdo con la información aportada y los motivos expuestos para tal fin para ser procedente la Eliminación o Suspensión de Referencias del Catálogo.

9.6. Inclusión de Nuevas Referencias.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco los Proveedores podrán incluir en los meses de: enero, abril, julio y octubre las Referencias que cumplan con las condiciones técnicas en los segmentos en los cuales se encuentran adjudicados. El precio de los Vehículos es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión acorde al intervalo según la configuración de estos, en todo caso no podrán superar los valores consignados en la guía de Fasecolda.

Para Vehículos Eléctricos: Una vez la solicitud de inclusión sea enviada, el Proveedor contará con **TRES (3) MESES** para incluir el Vehículo en la Guía de Valores de Fasecolda. Cuando el Vehículo se encuentre en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el código y el precio de esta, en todo caso el valor consignado en el Catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda.

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para los Vehículos Eléctricos e Híbridos serán los definidos en la solicitud de inclusión, los cuales no podrán superar a los ya establecidos por el Proveedor en el mismo segmento e intervalo.

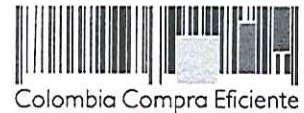


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Los precios de las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para un Vehículo del mismo Proveedor.

Cuando el Proveedor solicite la inclusión de un Vehículo Eléctrico o Híbrido del cual no se tenga Referencia de precios para las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe ser relacionado en la solicitud de inclusión.

9.7. Verificación del Modelo mediante el cual se configuran los Intervalos de Precio en cada Segmento.

Colombia Compra Eficiente por su cuenta, y sin previo aviso, realizará la verificación por lo menos una vez cada seis (6) meses de las condiciones de configuración de los intervalos de precio que fueron establecidos en la Operación Principal según la formulación expuesta en los Pliegos de Condiciones; toda vez que por las mismas condiciones cambiantes del mercado y las Referencias sea necesario realizar nuevamente el análisis del modelo.

Procedimiento:

- 1. Colombia Compra Eficiente para cada uno de los Segmentos adjudicados (Automóvil, Campero/Camioneta, Pick Up, etc.) y rango de Potencias, tomará la totalidad de las Referencias Ofertadas por cada Proveedor para cada intervalo de potencias para verificar y actualizar la configuración de los Intervalos de Precios.
- 2. Se aplicará a cada referencia el respectivo porcentaje de descuento para una (1) unidad, ofertado por el Proponente, con el fin de realizar el análisis en función de dicho valor incluido este descuento.

$$Valor\ Referencia_{Análisis} = Valor\ Referencia - (Referencia * \%Descuento)$$

Nota: En caso de no ofertar descuento alguno para una (1) unidad, se tomará este como 0%, y el valor de la referencia de análisis será igual al de Fasecolda.

- 3. Mediante un análisis de percentiles para la totalidad de los precios de las referencias que componen los intervalos de precios para cada Segmento (según paso 2), se configurarán los mismos de la siguiente manera:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3
X HP – z HP	S Percentil 30	> Percentil 30 y S Percentil 70	> Percentil 70



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Es necesario que se cuente en cada intervalo de precios, para cada rango de potencias con **MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES** para que se configure el intervalo.

Caso contrario, se procederá según los pasos 4 en adelante.

4. Se configurarán dos intervalos de precios de la siguiente manera, siguiendo el mismo procedimiento de los pasos 1 a 3, según se muestra a continuación:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2
X HP – z HP	S Percentil 50	> Percentil 50

5. En caso de persistir para alguno de los intervalos, un número inferior a **DOS (2) PROVEEDORES**, serán eliminados los intervalos de precios para el rango de potencias en cuestión, y estarán en competencia los Proveedores sin distinción de intervalo de precios.

Notas:

- (i) El Intervalo superior aplica para los Segmentos que así lo establezca, en caso de que se relacione "N.A." se entenderá que únicamente son aplicables los dos primeros intervalos, y por ende, las dos primeras ecuaciones (Paso 4).
- (ii) Si se establece en las condiciones de segmentación que "*Todas las Referencias*" se encuentran en participación sin limitación alguna de intervalos, no existirá intervalo de precios para garantizar un estado de mayor de competencia, y por ende, mejores condiciones costo-beneficio para la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.
- (iii) El precio de cada una de las Referencias que será tenido en cuenta para el presente análisis, incluirá el descuento ofertado por el Proponente para una (1) Unidad.
- (iv) Para el caso en el cual se presente que una referencia se encuentre entre dos intervalos, Colombia Compra Eficiente realizará la aproximación de la siguiente manera: el valor se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 150,6 se aproximará a 151; si el resultado fuese 200,4 el valor correspondería a 200.
- (v) Para los Vehículos Eléctricos e Híbridos se realizará el mismo análisis para poder configurar intervalos, los cuales se encuentran en función del Segmento (Automóviles, Camionetas, etc.), según la formulación anterior, sin embargo, se podrá contar con **UN ÚNICO PROVEEDOR** para la

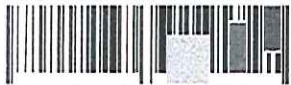


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

configuración de los intervalos. Para lo cual se empleará la siguiente regla para escoger entre el Paso 1 a 3 (3 intervalos), Paso 4 (2 intervalos) o todos en competencia (sin intervalos):

Cantidad de Proponentes Habilitados para esta Tipología por Segmento	Alternativa de Configuración con 3 intervalos	Alternativa de Configuración con 2 intervalos	Alternativa sin intervalos
1	N.A.	N.A.	X
2	N.A.	N.A.	X
3	N.A.	N.A.	X
4	N.A.	X	N.A.
5	N.A.	X	N.A.
6 a 7	X	N.A.	N.A.
8 a 9	X	N.A.	N.A.
S 10	X	N.A.	N.A.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.



El futuro
es de todos

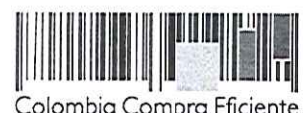
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.

El futuro
es de todosDNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 31 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
- 11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
- 11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
 - 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
 - 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
 - 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
 - 11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
 - 11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
 - 11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
 - 11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
 - 11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
 - 11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Función
Pública

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 35 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.21 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.24 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.25 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.27 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.28 Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
- 12.29 Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
- 12.30 Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.31 Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
- 12.32 Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 12.33 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.34 En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
- 12.35 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
- 12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
- 12.37 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.38 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.39 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.41 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.42 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.43 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
- 12.44 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.45 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.46 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
- 12.47 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será

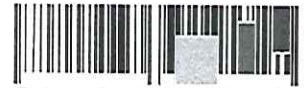


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.

- 12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matricula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
- 12.49 La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.". particularmente los siguientes artículos:

"Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.

Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.

Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.

Parágrafo 2°. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.

Parágrafo 3°. Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:

A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.

Parágrafo 4°. La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva." (Negrilla y subraya fuera de texto).

- 12.50 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales producto de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
- 13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 39 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 13.14 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
- (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o,
 - (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 13.15 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso.

Cláusula 14 Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Si menos de **TRES (3) Proveedores** por Segmento manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente deshabilitará del Catálogo el bien. Si menos del 50% de los Bienes de cada Segmento no cuentan con más de **TRES (3) Proveedores**, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento allegada a Colombia Compra Eficiente y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Vehículos con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un **Segmento** del Acuerdo Marco si menos de tres Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los Vehículos definidos para el Segmento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 15 días hábiles para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre

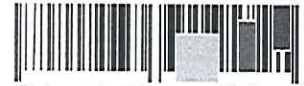


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 17.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

17.1. **Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente			
Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	del	\$1.010.626.000,00	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
contrato			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras			
Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del	10% del Valor de la Orden de Compra		Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
contrato			

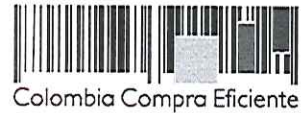


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar



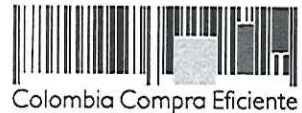
Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 47 de 56]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	
PROVEEDOR 2		PROVEEDOR N	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

 www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-022-01-2019 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II, sin embargo, a continuación se relaciona el nombre del representante legal de cada proveedor para firma.

Por la Agencia

Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Por los Proveedores,

Edgar Ricardo Sierra Rodríguez
C.C.19.219.805

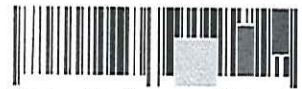


Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



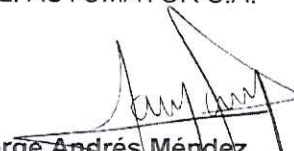
www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

R.L. AUTOMAYOR S.A.


Jorge Andrés Méndez

C.C. 79.946.664.

R.L. ARINTIA GROUP S.A.S.


Fernando Aurelio Ávila Navarrete

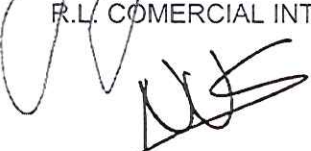
C.C. 79.141.861

R.L. ALBORAUTOS S.A.S.


Luis Javier Cardona Velásquez

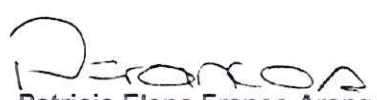
C.C. 3.366.728

R.L. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS


Nicolas Villegas Sánchez

C.C. 79.948.930

R.L. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH


Patricia Elena Franco Arango

C.C. 42.892.365.

R.L. MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

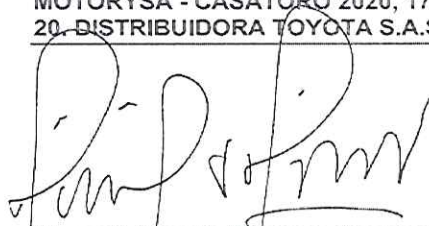


www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

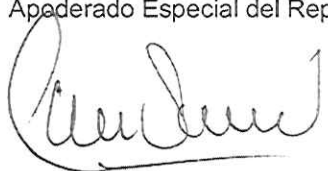
Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,


Manuel Angello Moreno Arciniegas
C.C. 72.306.607
R.L. UT MORARCI AUTOCOM 2020


Martín Ricardo Manjarrez Cabezas
C.C. 79.341.381
R.L. 7M GROUP S.A.


Juan Pablo García Montoya
C.C. 71.741.254
R.L. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.


Juan Carlos Herrera Landines
C.C. 79.409.730
Apoderado Especial del Representante Legal DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.


Carlos Augusto Pérez Medina
C.C. 19.264.190.
R.L. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.



El futuro
es de todos

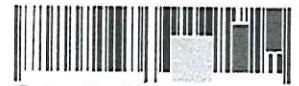
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

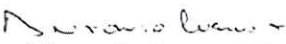


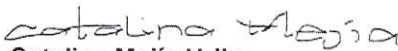
www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,


José Antonio Cuervo Triana
C.C. 19.269.800.
R.L. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.


Catalina Mejía Uribe
C.C. 43.591.004.
R.L. YOKOMOTOR S.A.


Sergio Ignacio Valderrama Vergara
C.C. 79.285.379.
R.L. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.


Jaime de Jesús Arango Herrera
C.C. 8.236.887.
R.L. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO


Gabriel Humberto Vegalara Franco
C.C. 80.408.452
R.L. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020


Sandra Gallego
C.C. 29.433.492.



El futuro
es de todos

ONP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

R.L. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.

Juan Ignacio Yepes Martinez
C.C. 15.347.023.
R.L. TUYOMOTOR S.A.S.

Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro
C.C. 41.544.836.
R.L. ALFA AM S.A.S.

Carlos Hernando Villegas Quintero
C.C. 10.109.835
R.L. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 55 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AMS.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el cuadro de definiciones señalados en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-022-01-2019. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección CCENEG-022-1-2019.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Tránsito

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Nombre del campo		Obligatorio	Unión Temporal Motores-Casatono 2020 - 23/04/21	ULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. - 23/04/21	Renault MASTER (3) 2.3L 2300CC 15PS	Cantidad	Precio base	des de r	Información / pistas	Tipo de campo	Fecha límite de recepción
Artículos que no estén en lotes (a continuación)		N	No se requiere nada	No se requiere nada		N/D					
Precio unitario del proveedor para "veh03-Vehículo Seab"		N	133.666.575,00 COP	139.505.400,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		133.666.575,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N							133.666.575,00 COP		
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales"		N	154.450.000,00 COP	13.953.000,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		154.450.000,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Mantenimiento Preventivo"		N	8.000.000,00 COP	4.814.091,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		8.000.000,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Recomendaciones de la Matrícula"		N	600.000,00 COP	0,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		600.000,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Impuesto de Rodamiento"		N	0,00 COP	0,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		0,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Gravámenes adicionales"		N	11.868.663,00 COP	6.330.900,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		11.868.663,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-SOAT"		N	0,00 COP	0,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		0,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Lugar de Entrega"		N	0,00 COP	0,00 COP	1	0,00 COP	Unidad		0,00 COP		
Nombre del artículo del proveedor:		N									
ID/Número de parte del proveedor:		N									
Descripción del Proveedor:		N									
Plazo de entrega del proveedor:		N									
Precio unitario del proveedor para "veh03-Transporte de Pasajeros-MERCEDES BENZ Microbus OF 91"		N									



Alcaldia Municipal de Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

RENAULT SOCIEDAD DE
FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES
S.A.S.

N.I.T. 860025792
CARRERA 69 No. 25b - 44 Of 510 EDIFICIO
WORLD BUSINESS PORT
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Atte: Sarid Rios Sofasa
sarid.rios-extern@renault.com

Número de Orden 70913
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos III
Fecha de Emisión 16/06/21
Fecha de Vencimiento 15/09/21
Comprador Darlin Lenis Espitia
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Teléfono 3203013493
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Fondo del Adulto Mayor (Total IVA
Incluido) 3% Fondo Procultura (Total IVA Incluido)
1%

Justificación CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS (TIPO CAMIONETA) PARA
FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA
FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO

Enviar a

Alcaldia Municipal de Soacha
3162786576
CARRERA 9 # 13 - 36
ALMACEN GENERAL
SOACHA CUNDINAMARCA
Atte: DARLIN LENIS ESPITIA

Facturar a

Alcaldia Municipal de Soacha
3162786576
CARRERA 9 # 13 - 36
ALMACEN GENERAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
Atte: Darlin Lenis Espitia

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	1616	Renault DUSTER OROCH INTENS 2000CC	7.0	Unidad	73.005.000,00	511.035.000,00
2	1616	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	1616	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	25.444.363,00	25.444.363,00
4	1616	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	1616	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	1616	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	21.718.230,00	21.718.230,00
7	3221	veh03--SOAT	1.0	Unidad	6.476.400,00	6.476.400,00
8	3221	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						564.673.993,00 COP



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3100

Fecha de Compromiso: 18 de junio de 2021

Beneficiario SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A
Nit: 860025792 - 3

No. C.D.P. 1616
Fecha de Expedición del C.D.P. 15 de marzo de 2021

Tipo de Compromiso Adquisicion de Vehiculos

Orden de Compra 70913
Fecha: 16/06/2021
Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicidad Y Seguridad		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio	\$ 540.000.000,00
Total Compromiso		\$540.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Agosto	\$540.000.000,00
Valor Total	\$540.000.000,00



ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES

Director de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3101



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 18 de junio de 2021

Beneficiario SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A

Nit: 860025792 - 3

No. C.D.P. 3221

Fecha de Expedición del C.D.P. 18 de mayo de 2021

Tipo de Compromiso Adquisicion de Vehiculos

Orden de Compra 70913

Fecha: 16/06/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicia Y Seguridad		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio	\$ 24.673.993,00

Total Compromiso \$24.673.993,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Agosto	\$24.673.993,00
Valor Total	\$24.673.993,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53		
		VERSIÓN	1		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			
		DD	MM	AA	
		26	11	2018	

Soacha, Cundinamarca, 16 de junio de 2021

Doctor
CARLOS ALIRIO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Orden de Compra No. 70913.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 70913 con fecha de emisión 16 de junio de 2021, suscrita con **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (TIPO CAMIONET) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la Orden de Compra **70913**.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto de la Orden de Compra.
5. Verificar la realización del objeto de la presente orden de compra, en los términos y condiciones pactados en la misma.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la presente orden de compra y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.
11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas
12. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica y publicarlos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO GC -00-F53

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN

DD	MM	AA
26	11	2018

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

DANY RENÉ CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

15 10 2021 \$ 546.595.345,00

49

SOCCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA



CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE
DE EGRESO N° 14778

Beneficiario Real : SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A	
Direccion: CARRERA 49 39 SUR 100	
Concepto:	ACTA PAGO UNICO JUNIO 16 AL 15 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058
Valor Egreso:	546,595,345.00 Nit : 860025792
Ordenes de Pago:	14202-14203-
Cheque N° :	Banco:BANCO BANCOLOMBIA Cuenta N° : 22137188518

ORDENES DE PAGO

VIGENCIA	No ORDEN	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR NETO
2.021	14.203	ACTA PAGO UNICO JUNIO 16 AL 15 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058	24,673,993.00	24,673,993.00
2.021	14.202	ACTA PAGO UNICO JUNIO 16 AL 15 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058	540,000,000.00	521,921,352.00
TOTAL			564,673,993.00	546,595,345.00

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.14202

Descripción	Valor Base	%	Valor
Descuentos y otros recargos			
Pro-Cultura	451,966,209.00	-1,00 %	-4,519,662.00
Adulto Mayor	451,966,209.00	-3,00 %	-13,558,986.00
			-18,078,648.00
		VALOR NETO	521,921,352.00

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

De 70913/21

NRODRIGUEZ

RECIBI:
C.C. o NIT

Elaboro: NRODRIGUEZ

ORIGINAL

Pag 20
PCT Enterprise

50

MUNICIPIO DE SOACHA



NIT. 800094755-7
ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

Orden de Pago No. 14202

Lugar y Fecha: SOACHA 14-oct.-2021
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A Nit/C.C. : 860025792 3 Regimen Especial
Documento_: Orden de Compra 70913
Facturas: FEV 244073688 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073991 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073992 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073993 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073994 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073995 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 244073996 del 19/07/2021-31/07/2021;FEV 245042405 del 04/09/2021-04/09/2021;FEV 245042483 del 07/09/2021-07/09/2021;FEV 245042484 del 07/09/2021-07/09/2021;
Concepto: ACTA PAGO UNICO JUNIO 16 AL 15 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058
Programa:

Registro Presupuestal: 3100 Vigencia Registro: 2021 Orden de Compra : 70913

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0105 - A.18.10. - 17	540.000.000,00	Descuentos y otros recargos			
	\$ 540.000.000,00	Adulto Mavor	-3,000	451,966,209.00	-13.558.986,00
		Pro-Cultura	-1,000	451,966,209.00	-4.519.662,00
					\$-18.078.648,00
					\$ 521.921.352,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
16750202	540.000.000.00	0.00	Vehiculos
24010101	0.00	521.921.352.00	Bienes Y Servicios
24909009	0.00	13.558.986.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	4.519.662.00	Fondo Procultura
	540.000.000,00	540.000.000,00	

RAFAEL ALBERTO JAIMES CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL

546.895.345 =

14178 -

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

Orden de Pago No. 14203

Lugar y Fecha: SOACHA 14-oct.-2021

Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS

Pagado a: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A Nit/C.C. : 860025792 3 Regimen Especial

Documento_: Orden de Compra 70913

Facturas: FEV- 244073688 del 17/07/2021-17/07/2021;

Concepto: ACTA PAGO UNICO JUNIO 16 AL 15 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

Programa:

Registro Presupuestal: 3101 Vigencia Registro: 2021 Orden de Compra : 70913

[illegible]

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

ANA LUCIA LOPEZ PINZON
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
16750202	24.673.993.00	0.00	Vehiculos
24010101	0.00	24.673.993.00	Bienes Y Servicios
	24.673.993.00	24.673.993.00	

RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
CONTADOR MUNICIPAL



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD865B
Secuencia: R
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 22-10-2021 Hora: 15:21:21 Fecha de envío del pago: 15-10-2021
Fecha de Generación: 22-10-2021 Fecha para Procesar el pago: 15-10-2021

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 23	Registros Procesados: 23	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$604,014,027.00	Valor Registros Procesados: \$604,014,027.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
82849047384	Ahorros	79305130	JAIRO ALBERTO FORE	3,230,987.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
82849047384	Ahorros	79305130	JAIRO ALBERTO FORE	5,701,744.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
82849047384	Ahorros	79305130	JAIRO ALBERTO FORE	4,305,254.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
93214139411	Ahorros	53001442	JOHANA REINOSO ACO	3,484,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
52500032791	Ahorros	1010234623	MATEO JOYA RODRIGU	1,689,600.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
91207457669	Ahorros	1136880591	INGRID TATIANA AVI	380,160.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
27700015951	Ahorros	1030619825	DIEGO FELIPE SOLER	3,696,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22189269190	Ahorros	1024570064	JENNIFER STEPHANIE	1,209,600.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
91217674862	Ahorros	19498996	CESAR AUGUSTO GIRA	6,457,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
17129675365	Ahorros	79422676	JOSE DONATO CHINCH	772,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22161949853	Ahorros	52934963	SANDRA PAOLA RAMIR	1,584,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22117595718	Ahorros	19408912	JOSE JESUS BEDOYA	1,584,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
52500053810	Ahorros	1032376382	MARIO MATEUS PULID	3,184,500.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22157532921	Ahorros	52307025	SHIRLEY SALAZAR PE	2,006,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22100000308	Ahorros	39670589	MARIET DE SOCORRO	1,408,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
52507116876	Ahorros	1013623776	JIMMY JAZMIN RABA	1,592,250.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
22189394288	Ahorros	50942698	EUCARIS MARIA PINE	1,900,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021
20415845174	Ahorros	45496312	MILVIA ROCIO SANTO	5,816,250.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	15-10-2021

10052376849	Ahorros	860025792	SOCIEDAD DE FABRIC	546,595,345.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	15-10-2021
21520813516	Ahorros	1024497490	DAVID GERMAN HERRE	2,112,000.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	15-10-2021
22161885979	Ahorros	39670047	SANDRA PATRICIA CA	2,264,534.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	15-10-2021
04661623981	Ahorros	1031123880	HERNAN DAVID LOPEZ	1,728,000.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	15-10-2021
91207457669	Ahorros	1136880591	INGRID TATIANA AVI	1,310,803.00	BANCOLOMBIA	DE CLIENTE	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE	15-10-2021

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F01	
		VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
DD		MM	AA	

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION
14202 14203

CENTRAL DE CUENTAS
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIO
Fecha: OCT 13 2021
Firma: [Signature]

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	O.C. N° 70913
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .	

FECHA DE CONTRATO	16/6/2021
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FECHA DE INICIO	16/6/2021
FECHA DE FINALIZACION	15/9/2021
PRORROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	

CONTRATISTA	
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION AUTOMOTORES S.A.S	
C.C.	NIT X 860.025.792-3
ACTIVIDAD ECONOMICA CIU	2910
REGIMEN VENTAS	COMUN

SUPERVISOR	
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CORREO	CLOPEZ@ALCALDIASOACHA.GOV.CO

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°.	UNICO
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
VALOR DEL PAGO	564.673.993,00
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE	
N° FACTURA	244073688-244073991-244073992-244073993-244073994-244073995-244073996-245042405-245042483-245042484

CUENTA BANCARIA	100-523768-49		
BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	AHORROS

ORDEN DE COMPRA 70913
FIRMA CONTRATISTA
FIRMA SUPERVISOR

564'673.990

PAC

VAV	
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	564.673.993,00
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	

TOTAL	564.673.993,00
-------	----------------

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARIA DE HACIENDA
--

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

--

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO

CÓDIGO		GF-05-F02	
VERSIÓN		2	
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
29	11	2018	

NUMERO DE CONTRATO	O.C. N° 70913
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0	N°.	UNICO
ACTA PARCIAL	0	%	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	
NUMERO	1616
FECHA	15/3/2021
RUBRO	VALOR
0105-A.18.10-17	540.000.000,00

CRP	
NUMERO	3100
FECHA	18/6/2021
RUBRO	VALOR
0105-A.18.10-17	540.000.000,00

CDP	
NUMERO	3221
FECHA	18/5/2021
RUBRO	VALOR
0105-A.18.10-17	30.000.000,00

CRP	
NUMERO	3101
FECHA	18/6/2021
RUBRO	VALOR
0105-A.18.10-17	24.673.993,00

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	564.673.993,00
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	564.673.993,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	564.673.993,00		564.673.993,00
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	564.673.993,00	-	564.673.993,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	564.673.993,00
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	564.673.993,00

POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	-

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	FECHA ACTA LIQUIDACION
-----------------	------------------------

ORDEN DE COMPRA 70913
FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

355

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F03	
		VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA

NUMERO DE CONTRATO	O.C. N° 70913	IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
OBJETO					
CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .		PAGO UNICO	0		
		ACTA PARCIAL	0	N°.	UNICO
		ANTICIPIO	0	%	0
		PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD		PENSION		ARL	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS	ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS	ENTIDAD	ANEXO PLANILLAS
PERIODO		PERIODO		PERIODO	
PLANILLA	ANEXO PLANILLAS	PLANILLA	ANEXO PLANILLAS	PLANILLA	ANEXO PLANILLAS
I.B.C.		I.B.C.		I.B.C.	
APORTE		APORTE		APORTE	

CONTRATISTA C.C. O NIT E-MAIL TELEFONO	RENALT SOCIEDAD DE FABRICACION AUTOMOTORES S.AS 860.025.792-3 sarid.rios-extern@renault.com 2760022	ORDEN DE COMPRA 70913 FIRMA
---	---	--------------------------------

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: _____

SUPERVISOR CARGO DEPENDENCIA E-MAIL TELEFONO	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE GOBIERNO clopez@alcaldiasoacha.gov.co 3203013493	FIRMA
--	--	-------

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS	N.	ANEXO	FOLIOS
1			8		
2			9		
3			10		
4			11		
5			12		
6			13		
7			14		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO

GF-05-F04

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

DD

MM

AA

29

11

2018

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.

Fecha de Expedición

DD

MM

AA

Supervisor o Interventor

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Telefono o Ext

7305500 EXT 148

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION AUTOMOTORES S.A.S

CC / Nit

860.025.792-3

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato O:P:S Convenio

X

Fecha

16/6/2021

No.

O.C. N° 70913

Fecha de Inicio

16/6/2021

Plazo de ejecucion

3 MESES

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .

III. PERIODO CERTIFICADO

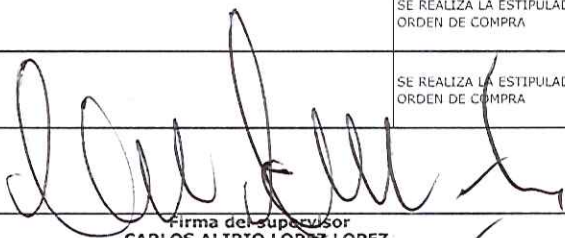
Desde: DD/MM/AA

16/6/2021

Hasta: DD/MM/AA

15/9/2021

IV. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Renault DUSTER OROCH INTENS 2000CC- 7 UNIDADES	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO DE INGRESO DE ALMACEN
2. Mantenimiento Preventivo	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO DE INGRESO DE ALMACEN
3.SOAT	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO DE INGRESO DE ALMACEN



Firma del supervisor
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ORDEN DE COMPRA 70913

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION AUTOMOTORES S.A.S
O.C. N° 70913







SECRETARIA DE GOBIERNO

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ	7305500 Ext 148
	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

	7305500 EXT 3008
--	------------------

III. INFORMACION CONTRACTUAL

Nombre o Razon social del contratista.		CC. / Nit
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION AUTOMOTORES S.AS		860.025.792-3
Contrato	O.P.S.	Convenio
X		
FECHA INICIO:		PLAZO INICIAL
16/6/2021		3 MESES
		Contrato No.
		O.C. N° 70913
		ADICION

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .

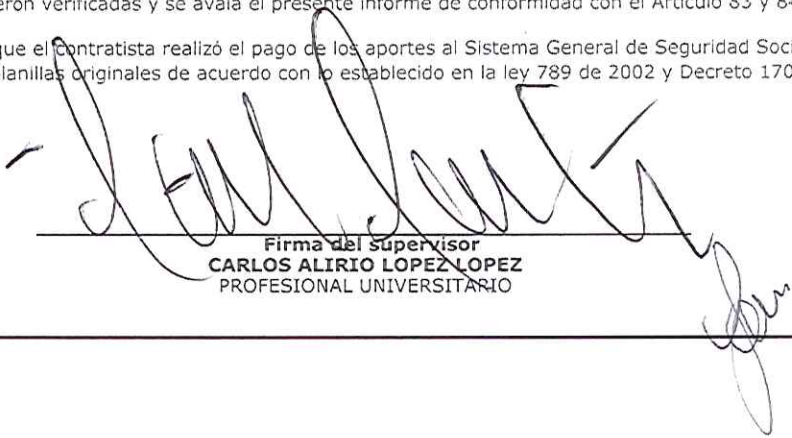
V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
16/6/2021	15/9/2021	UNICO

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Renault DUSTER OROCH INTENS 2000CC- 7 UNIDADES	OK
2. Mantenimiento Preventivo	OK
3.SOAT	OK

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.


Firma del supervisor
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

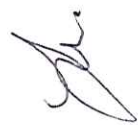


ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO

O.C. N° 70913/2021

OBJETO		CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO .									
VALOR		\$ 540.000.000									
VALOR ADICIÓN No.01		\$		24.673.993		VALOR TOTAL		\$		564.673.993,00	
C.D.P. No.	C.R.P. No.	ARTICULO		VALOR DE CRP		ACTA N° 1	ACTA No.02	ACTA No.03		ACTA No.04	
										TOTAL EJECUTADO	
										SALDO	
1616	3100	0105-A.18.10-17		\$ 540.000.000		540.000.000,00				540.000.000	
3221	3101	0105-A.18.10-17		\$ 24.673.993		24.673.993	✓			24.673.993	
TOTALES		\$ 564.673.993		564.673.993		564.673.993	✓			564.673.993	


Firma del supervisor
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO







CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 17 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073688

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia.
0244073688

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	GRIS CASSIOPEE	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931399	F4RE410C284957	YU005321	0006733984	

DESCRIPCIÓN

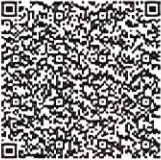
VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19
LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS	

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

FORMA PAGO: Crédito



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: 74b75b9693c0a7691eb82a418b1e74f2b2b7feee9e7bfd4c1b797e02c2c48d1b2341d71c3f433cd8d74f7226141b05f

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.

 **RENAULT**
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos, Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073991

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehiculo

Documento de Referencia.
0244073991

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931344	F4RE410C284969	YU005265	0006733929	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19
LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS	

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: cebf5ff2f7de9c6f67d1de129a7c859f7621fef49f9d483007fd5d316d2ab4cfb9d82ca7d6714d16b008ae9a125e08a2

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073992

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia.
0244073992

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931352	F4RE410C285032	YU005273	0006733937	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19
LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS	

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?), Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: aea6caa76d2c780181e263ccea7a99521cb93c06d44347c932c19e68bd710e249083615ea688a33671507dd03894907

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073993

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia.
0244073993

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931359	F4RE410C285052	YU005280	0006733944	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19
LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovo por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: dd74660afb083023e409805a7d0fe553b0985748db6b83a08cc6ee2aee9f2223458f57185e2d7bf60e9b3c8141957796

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.



RENAULT
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR

Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022

Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos, Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD
ENVIGADO

FECHA
septiembre 07 de 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No/

245042483

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA

LICITACION

DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07

NIT: 800094755-7

CIUDAD: SOACHA

TEM	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	SOAT OC 70913 DUSTER OROCH INTENS 2000CC Cantidad 7	1	94	6.476.400,00	6.476.400,00

TOTAL DE LÍNEAS:

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$

BASE LIQUIDACION I.V.A. \$

0,00 % I.V.A.

VALOR TOTAL (COP):

SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS COP

1

6.476.400,00

6.476.400,00

0,00

6.476.400,00

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

FORMA PAGO: Crédito



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:ff1931001126f18b74d0e49d15ac15cd27ae8e32bb1fe6caba9ca52ef4b19cc29b12212327114ad2cfac8c6615f1027a

RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN AUTO-RETENEDOR SEGÚN RESOL. 6513 JULIO 06 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012635 DICIEMBRE 14/2018. AGENTE RETENEDOR I.V.A. E I.C.A. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 2910

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889711 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 245000000 al 245999999.

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com



RENAULT
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos, Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073994

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia.
0244073994

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA

LICITACION

Figura: NES

DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07

NIT: 800094755-7

CIUDAD: SOACHA

DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931368	F4RE410C284901	YU005289	0006733953	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19
LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?), Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: 092543ddd90dfb1546426a7727df3af22953ea6cb0d1a0ba7a865df79da8dc1db2a0dc420155c38ee1a2a8d2daa3e0bf

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.

 **RENAULT**
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos, Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073995

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehículo

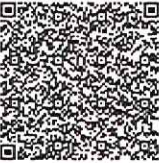
Documento de Referencia.
0244073995

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931370	F4RE410C285055	YU005291	0006733955	

DESCRIPCIÓN	
VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19 LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4	
PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS	

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo		ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN
FORMA PAGO: Crédito		Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).
CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha		FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022
CUFE: 9804b4600ce2c10e5399494727bf39870e828281f4a62c346bc0e5d4f76118480462055954a90c6c48825e85c17186ef
| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.



RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos. Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 19 De 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244073996

Clase de Documento
SOF-Factura Venta Vehiculo

Documento de Referencia.
0244073996

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA	LICITACION	Figura: NES
DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07		
NIT: 800094755-7	CIUDAD: SOACHA	
DESTINATARIO: AUTO STOK S.A.S/CALLE 100 No. 44-98/BOGOTÁ//COLOMBIA		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMIONETA	1998 CC	2022	Colombia	BLANCO GLACIAL (V)	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	93Y9SR5B3NJ931378	F4RE410C285051	YU005299	0006733963	

DESCRIPCIÓN
VEHÍCULO DUSTER OROCH INTENS 4x4 MY19 LÍNEA RUNT: DUSTER OROCH / CARROCERÍA: DOBLE CABINA CON PLATON LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER OROCH INTENS 4X4

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	57.484.252,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	57.484.252,00
19,00 % I.V.A.	10.922.008,00
8,00 % I.C.	4.598.740,00
VALOR TOTAL \$	73.005.000,00
SON: SETENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS	

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5° entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 70913 Alcaldía de Soacha



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763005201875 del 247000000 al 247999999 del 19/03/2020 al 19/03/2022

CUFE: 0b48871ff1892b69cc2fcb6ba295459e23d5707f5e2a8a395d5c28b9bbfc511815134038d6bc95039b7344e07332f1b2

[Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889354 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 244000000 al 244999999.

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com



RENAULT
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos. Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	septiembre 04 de 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No/
245042405

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA

LICITACION

DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07

NIT: 800094755-7

CIUDAD: SOACHA

TEM	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	C.MTTQ DUSTER OROCH 2.0 16V Mantenimiento OC 70913 DUSTER OROCH INTENS 2000CC Cantidad 7	7	94	3.054.545,00	21.381.815,00

TOTAL DE LÍNEAS:	1
PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	21.381.815,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	21.381.815,00
19,00 % I.V.A.	4.062.545,00
VALOR TOTAL (COP):	25.444.360,00

SON: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA COP

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:8ec84a43e6eaa758a881850f86540cb60b121000e958985f0d76d0b80b6d12701a97de45a8233b309ffcc802edd72509
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN AUTO-RETENEDOR SEGÚN RESOL. 6513 JULIO 06 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012635 DICIEMBRE 14/2018. AGENTE RETENEDOR I.V.A. E I.C.A. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 2910
| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889711 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 245000000 al 245999999.

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com



RENAULT
Passion for life

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39
Sur-100 Tel: 2760022
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia
Almacén Central de Repuestos. Auto.
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	septiembre 07 de 2021 12:30

Factura Electronica de Venta No/
245042484

SEÑORES: MUNICIPIO DE SOACHA

LICITACION

DIRECCIÓN: CR 7 No 13 07

NIT: 800094755-7

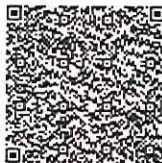
CIUDAD: SOACHA

TEM	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	GRAVAMENES ADIC. OC 70913 DUSTER OROCH INTENS 2000CC Cantidad 7	1	94	21.718.230,00	21.718.230,00

TOTAL DE LÍNEAS:	1
PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	21.718.230,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	21.718.230,00
0,00 % I.V.A.	0,00
VALOR TOTAL (COP):	21.718.230,00

SON: VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA COP

Medio de Pago: Acuerdo mutuo
FORMA PAGO: Crédito



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:6f10a7a9b6cee0aaad278cb16d3a969c5c6927af26c8e735bd9cdee479fba0628a36a030f38f8c8eb1c1a30c8ff7e990
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN AUTO-RETENEDOR SEGÚN RESOL. 6513 JULIO 06 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012635 DICIEMBRE 14/2018. AGENTE RETENEDOR I.V.A. E I.C.A. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 2910
| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18763001889711 del 22/11/2019 al 22/11/2021 Autoriza del 245000000 al 245999999.

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com



MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal

2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1616

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 15 marzo 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO (122376)

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicia Y Seguridad		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 540.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 540.000.000,00


CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
Director de Presupuesto (E)



MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3221

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 18 mayo 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO (N 17)

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicia Y Seguridad		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 30.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 30.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

70
96

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3100



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 18 de junio de 2021

Beneficiario SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A

Nit: 860025792 - 3

No. C.D.P. 1616

Fecha de Expedición del C.D.P. 15 de marzo de 2021

Tipo de Compromiso Adquisición de Vehículos

Orden de Compra 70913

Fecha: 16/06/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Inversion-Justicia Y Seguridad

Recurso Propio-Libre Destinación

ORDINARIO

0105 - A.18.10. - 17

Seguridad en el Municipio

\$ 540.000.000,00

Total Compromiso

\$540.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$540.000.000,00
Valor Total	\$540.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES

Director de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3101



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 18 de junio de 2021

Beneficiario SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A

Nit: 860025792 - 3

No. C.D.P. 3221

Fecha de Expedición del C.D.P. 18 de mayo de 2021

Tipo de Compromiso Adquisicion de Vehiculos

Orden de Compra 70913

Fecha: 16/06/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO. BMP20202575400058

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Justicidat Y Seguridad		
Recurso Propio-Libre Destinación		
ORDINARIO		
0105 - A.18.10. - 17	Seguridad en el Municipio	\$ 24.673.993,00

Total Compromiso

\$24.673.993,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$24.673.993,00
Valor Total	\$24.673.993,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Certificación Bancaria

Fecha: 06 de julio de 2021

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SAS identificado con NIT No 860025792 a la fecha 06/07/2021, presenta la siguiente información:

Nombre producto	No producto	Fecha apertura	Estado	Nombre sucursal	Número sucursal
CUENTA AHORROS	100-523768-49	1997/12/11	ACTIVA	BOULEVAR ENVIGADO	275

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Lady Arias

Lady Johana Arias Marin
Gerencia Articuladora y solución clientes

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.





**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO INGRESO A ALMACEN

Código	RF-02-F01	
Versión	2	
Fecha de Aprobación		
DD	MM	AA
08	08	16

COMPROBANTE DE ENTRADA No.:		186				
FECHA COMPROBANTE:	2021-09-07					
FECHA FACTURA:	2021-09-08					
PROVEEDOR:	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S	NIT:	860025792			
REPRESENTANTE LEGAL:	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S	CC:	860025792 Bogotá			
CONTRATO NO:	70913					
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (TIPO CAMIONETA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y DE SUS DEPENDENCIAS, PARA DE ESTA FORMA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO					
FACTURA O REMISION No:	244073688, 244073991, 244073992, 24407399324407399	POR VALOR:	\$511.035.000,00			
CODIGO	CANT	UM	V/UNIT	IVA	V/TOTAL	ARTICULO
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR GRIS CASSIOPEE, CHASIS 93Y9SR583NJ931399, No. MOTOR F4RE410C284957, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005321 - S.GOBIERNO 2021 (70913)



21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931344, No. MOTOR F4RE410C284969, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005265 - S.GOBIERNO 2021 (70913)
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931352, No. MOTOR F4RE410C285032, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005273 - S.GOBIERNO 2021 (70913)
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931359, No. MOTOR F4RE410C285052, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005280 - S.GOBIERNO 2021 (70913)
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931368, No. MOTOR F4RE410C284901, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005289 - S.GOBIERNO 2021 (70913)
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931370, No. MOTOR F4RE410C285055, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005291 - S.GOBIERNO 2021 (70913)
21301002	1.00	UN	\$73.005.000,00	0%	\$73.005.000,00	VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT, AÑO 2022, COLOR BLANCO GLASIAL, CHASIS 93Y9SR5B3NJ931378, No. MOTOR F4RE410C285051, 5 PASAJEROS, MOTOR 1998 CC, NUMERO DE CABINA YU005299 - S.GOBIERNO 2021 (70913)

25
75

				SUBTOTAL	\$511.035.000,00		
				IVA	\$0,00		
				TOTAL	\$511.035.000,00		
Quien Recibe:							



21
76

✓



KPMG S.A.S.
Calle 2 No. 20 – 50, Piso 7, Edificio Q Office
Medellín - Colombia

Teléfono 57 (4) 3556060
home.kpmg/co

77

C.001-AUDM&SMDE-CER2021-27802

**El suscrito Revisor Fiscal de
RENAULT SOFASA S.A.S.,
NIT 800,023,162 - 6,**

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales número: 50846001, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de julio de 2021.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de agosto de 2021.

La presente certificación se expide en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021, por solicitud de la Administración acuerdo con lo requerido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

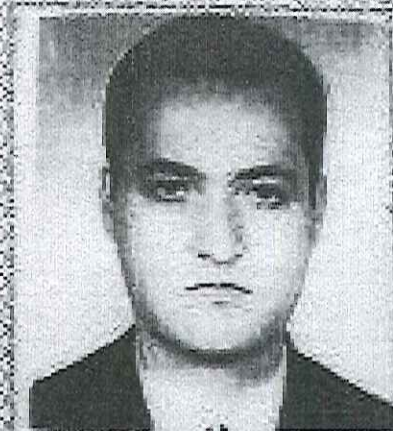
Gonzalo Alonso Ochoa Ruiz
Revisor Fiscal de Renault Sofasa S.A.S.
T.P. 43668-T
Miembro de KPMG S.A.S.

77

7/6
74

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



43668-T

GONZALO ALONSO

OCHOA RUIZ

C.C. 98542818

RESOLUCION INSCRIPCION 046

UNIVERSIDAD DE NEDELLIN

FECHA 23/06/95

Presidencia 

98542818

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.542.818

OCHOA RUIZ

APELLIDOS

GONZALO ALONSO

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10 FEB-1968

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

A+

G.S RH

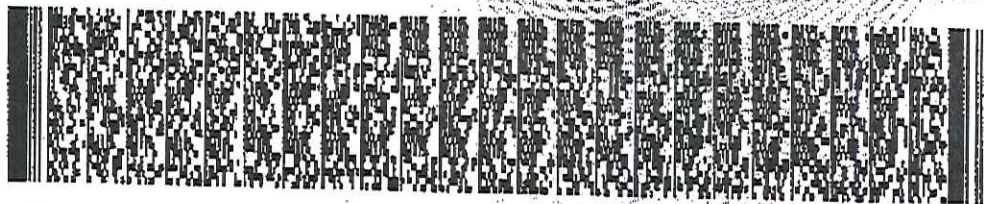
M

SEXO

25-MAR-1986 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00036381-M-0098542818-20080801

0001694506A 1

2300017262

EL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

95ECC90FZ48107BF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO ALONSO OCHOA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98542818 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 43668-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-09-21, 04:07:39 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2021
Empresa	RENAULT SOFASA S A S
NIT	NI 860025792
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	51607246
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1138495911
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 1.366.576.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Codigo	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	358	\$ 240.842.000	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	236	\$ 133.723.700	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	97	\$ 48.288.300	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	484	\$ 335.576.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	12	\$ 21.256.300	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	16	\$ 3.385.400	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 198.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	51	\$ 7.285.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1021	\$ 228.102.600	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	51	\$ 15.960.400	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	4	\$ 412.800	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 113.600	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	1	\$ 113.600	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R.MOVILIDAD	3	\$ 238.600	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	4	\$ 2.018.700	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	8	\$ 540.600	\$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	46	\$ 12.869.300	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	53	\$ 5.951.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1260	\$ 78.399.800	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	40	\$ 8.398.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	1147	\$ 176.015.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	95	\$ 18.755.100	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	95	\$ 28.130.300	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.366.576.200	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.366.576.200





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-09-21, 03:48:32 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2021
Empresa	RENAULT SOFASA S.A.S
NIT	NI 860025792
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	51607561
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	1138466468
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 218.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
			0	\$ 0	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	\$ 72.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	\$ 145.400	\$ 0
SubTotales:				\$ 218.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 218.100

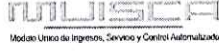
ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



 POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14765329725	
				 (415)7707212489984(8020) 000001476532972 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 2 5 7 9 2 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.					
36. Nombre comercial RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.				37. Sigla RENAULT SOFASA S.A.S.	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Envigado	
41. Dirección principal CR 49 39 SUR 100				2 6	
42. Correo electrónico notificaciones.sofasa@renault.com					
43. Código postal 1 4 0 5 3		44. Teléfono 1 2 7 6 0 0 2 2		45. Teléfono 2 3 3 5 9 7 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 2 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 1 9 7 3 0 5 2 8		48. Código 4 5 1 1	
49. Fecha inicio actividad 1 9 7 3 0 5 2 8		50. Código 4 5 3 0		51. Código	
52. Número establecimientos 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 1 9 2 4 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 42- Obligado a llevar contabilidad					
07- Retención en la fuente a título de rent 18- Precios de transferencia 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
08- Retención timbre nacional 19- Productor de bienes y/o servicios exon 52 - Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto 24- Declaración consolidada precios de tra					
10- Obligado aduanero 26- Declaración individual precios de tran					
13- Gran contribuyente 33- Impuesto nacional al consumo					
14- Informante de exogena 41- Declaración anual de activos en el exte					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 2 2 3 1 8 3 8 6 4 4 4					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 06 - 23 / 07 : 57: 39	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre TENENBAUM MATTHIEU PAUL ALEXIS 985. Cargo Representante legal Certificado		

		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 18763005201875			
				 (415)7707212489984(8020) 001876300520187 5			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 6 0 0 2 5 7 9 2		3					
11. Razón social RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.							
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín							Cód. 1 1
24. Dirección CR 49 39 SUR 100							
25. País Colombia			26. Departamento Antioquia		27. Municipio Envigado		
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.				Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante							
1001. Apellidos y nombres TENENBAUM MATTHIEU PAUL ALEXIS				984. Apellidos y nombres			
1002. Tipo doc. Cédula				985. Cargo			
1003. No. Identif. 703687				989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria			
1004. DV 4				990. Lugar administrativo			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1006. Organización RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S				992. Área			
993. Establecimiento				997. Fecha formalización 2020-03-19 13:42:4			

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 15 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14765329725 (415)7707212489984(8020) 000001476532972 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 5 7 9 2 3		3	Impuestos de Medellín		1 1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		3 1 0 5		4	
73. Fecha		1 9 6 9 0 7 0 2		2 0 1 7 1 1 3 0	
74. Número de notaría		1 0		0 3	
75. Entidad de registro		0 3		2 0 1 7 1 2 1 9	
76. Fecha de registro		1 9 6 9 0 7 0 2		1 6 8 1 9 5	
77. No. Matricula mercantil		3 5 2 5 7		0 5	
78. Departamento		1 1		0 5 5	
79. Ciudad/Municipio		4			
Composición del Capital					
82. Nacional		0 %			
83. Nacional público		0 . 0			
84. Nacional privado		0 . 0			
85. Extranjero		1 0 0 %			
86. Extranjero público		0 . 0			
87. Extranjero privado		1 0 0 . 0			
Vigencia					
80. Desde		1 9 6 9 0 7 0 2		2 0 1 7 1 1 3 0	
81. Hasta		2 0 3 9 0 7 0 5		3 0 0 0 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	2 3	2 0 0 8 1 2 2 3	9 0 0 2 3 0 0 1 2		1
2	7 9	2 0 1 6 0 6 0 8			
3	2 1	2 0 1 7 1 1 3 0			
4	7 4	2 0 1 7 1 1 1 5	9 0 0 3 0 6 8 2 3		4
5	6 2	2 0 1 9 0 6 0 4			
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
2	RENAULT			8 3 0 0 6 5 6 3 7	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
RENAULT					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Fecha generación documento PDF: 23-06-2021 07:58:15

		Autorización Numeración de Facturación				1876				
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja No. : 34						
				4. Número de formulario 18763005201875  (415)7707212489984(8020) 001876300520187 5						
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 6 0 0 2 5 7 9 2		3								
11. Razón social RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.										
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar										
29. Establecimiento SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES TENJO CUNDINAMARCA KM 8 5 VIA LA VEGA BG 6 PAR INDUSTRIAL Y LOGISTICO										
1	30. Modalidad ELECTRONICA			Cód. 4	31. Prefijo	32. Desde el número 247000000	33. Hasta el número 247999999	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód.
29. Establecimiento										
2	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
3	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
4	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
5	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
6	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
7	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
8	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
9	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
10	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento										
11	30. Modalidad			Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 18763001889711			
				 (415)7707212489984(8020) 001876300188971 1			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 6 0 0 2 5 7 9 2		3					
11. Razón social RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.							
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín						Cód. 1 1	
24. Dirección CR 49 39 SUR 100							
25. País Colombia			26. Departamento Antioquia		27. Municipio Envigado		
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.				Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante							
1001. Apellidos y nombres TENENBAUM MATTHIEU PAUL ALEXIS				984. Apellidos y nombres			
1002. Tipo doc. Cédula				985. Cargo			
1003. No. Identif. 703687				989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria			
1004. DV 4				990. Lugar administrativo			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
1006. Organización RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S				992. Área			
				993. Establecimiento			
997. Fecha formalización						2 0 1 9 - 1 1 - 2 2 / 1 1 : 4 7 : 2	

		Autorización Numeración de Facturación					1876	
Espacio reservado para la DIAN					Página 2 de 2 Hoja No. : 28			
					4. Número de formulario 18763001889711			
					(415)7707212489984(8020) 001876300188971 1			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre		10. Otros nombres	
8 6 0 0 2 5 7 9 2		3						
11. Razón social								
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.								
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar								
1	29. Establecimiento							
	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA CR 49 N 39 SUR 100							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
	ELECTRONICA	4		245000000	245999999	24	AUTORIZACIÓN	
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód

23/8/2021

BBVA Colombia

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:		ENLACE OPERATIVO S.A.	
N° Confirmación:		3638	
Fecha:		21/08/23	
N° Cuenta a Debitar:		0013-0305-00-0200004434	
Valor:		1,481,991,200.00	
Referencia :		10.0.19.10	

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.